

Concurso de Fotografía 2025

FEMEBA / Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti

Con el objetivo de generar una instancia de encuentro social y cultural, la FEDERACIÓN MÉDICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES con la colaboración del MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES – EMILIO PETTORUTI, organizan el presente Concurso Fotográfico conforme las siguientes Bases y Condiciones:

Art. 1°: El concurso tendrá la temática “**Mascotera**”, todo el que tenga mascota seguro que se ha divertido mucho con ella al verla en alguna situación divertida o comprometida. El concurso busca encontrar precisamente eso: fotos de perros, gatos, conejos, caballos y otros animales domésticos en las situaciones más inverosímiles, graciosas y dulces. Sin duda uno de esos concursos cuyas imágenes nos alegran el día.

Art. 2°: Podrán participar de este Concurso:

- Profesionales médicos de FEMEBA, en actividad o jubilados,
- Cónyuges y/o hijos mayores de 18 años de Médicos de FEMEBA en actividad.
- Personal en actividad de las entidades primarias, de FEMEBA y de la FUNDACIÓN FEMEBA.

Art. 3°: No podrán intervenir directivos o personal directamente involucrados en la organización del presente concurso.

Art. 4°: Las obras deberán ser enviadas entre los días 26 de febrero y 26 de abril de 2025 a través del formulario on-line, publicado en la web de FEMEBA. Se enviará por correo electrónico un comprobante de la recepción del mismo, el cual obrará como recibo, y de ser necesario se solicitará información aclaratoria.

Art. 5°: El envío del formulario mencionado en el articulado anterior, implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases y Condiciones.

Admisión de las Obras

Art. 6°: Cada autor podrá presentar hasta dos (2) FOTOGRAFÍAS diferentes, sobre las cuales tendrá plena autoría intelectual, haciéndose responsable de la misma. Cada archivo deberá estar identificado o renombrado con el título de la obra. Las fotografías deberán ser inéditas no habiendo sido editadas en publicación o medio de comunicación alguno y no habiendo sido premiadas en otro concurso.

Art. 7°: Las fotografías deben contar con unas medidas mínimas de 1.000 píxeles en su lado más corto y un tamaño máximo de 10 MB, en formato JPG (JPEG) en alta resolución. Se admitirán los ajustes propios del revelado digital (balance de blancos, exposición, niveles, contraste, saturación, enfoque, eliminación del viñeteado), así como la limpieza de partículas, y recortes moderados. No se admitirán alteraciones de la imagen, o de parte/s de ella, que impliquen que la fotografía pase a reflejar una realidad distinta a la fotografiada. No se admitirán obras firmadas.

Art. 8°: En caso que resulten premiadas las Fotografías en el concurso, el organizador podrá solicitar a los participantes que envíen una copia de la obra (en alta resolución). Se pondrá a disposición para resolver consultas referidas al concurso, la casilla de correo:

proyectosinstitucionales@femeba.org.ar y el teléfono (0221) 439-1300 int.402.

De la No Admisión

Art. 9°: No serán admitidas:

- Las obras de artistas fallecidos.
- Las obras premiadas en otros concursos ni las publicadas en cualquier medio gráfico, ya sea papel o digital.
- Las obras que llegasen fuera del término previsto en el Art. 4°.
- Las obras que muestren leyendas o marcas que a juicio del Jurado puedan interpretarse como publicidad.
- Fotografías enviadas mediante Drive, Dropbox, WeTransfer o cualquier servicio digital de alojamiento y almacenamiento de archivos en la nube o que caduquen temporalmente.
- Obras firmadas o con fecha.

Del Jurado

Art. 10°: El Jurado de selección estará integrado por tres (3) representantes del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti.

Art. 11°: Los miembros del Jurado deberán emitir obligatoriamente su voto sobre cada una de las obras siendo su decisión inapelable.

El Jurado fallará en fecha que comunicará fehacientemente en el mes de mayo y el listado de ganadores será publicado en la página web de la Institución en los días subsiguientes.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-10092



Norma IRAM-ISO 9001:2015

Actividades prestadas por el
Área de Proyectos Institucionales

El Jurado podrá anular su propio fallo cuando comprobare que la obra o el autor premiado no reúnen las condiciones exigidas en el presente reglamento. El premio no podrá ser declarado desierto.

Art. 12°: Las Actas del Jurado serán la constancia de la actuación del Jurado y de todo hecho que surja de su funcionamiento, debiendo ser firmadas por los miembros.

Premios y Menciones

Art. 13°: Se otorgarán los siguientes premios:

Categoría "Médicas y Médicos":

- 1º Premio: un Diploma digital
- 2º Premio: un Diploma digital

Categoría "Administrativas/os FEMEBA/EP y Cónyuges e hijos de Médicos/as FEMEBA":

- 1º Premio: un Diploma digital
- 2º Premio: un Diploma digital

Art. 14°: La comunicación con los ganadores se realizará telefónicamente y correo electrónico, informados en el formulario de inscripción, para la notificación y coordinación de entrega de los Premios y Distinciones correspondientes.

Art. 15°: Todo caso no previsto será resuelto por el Museo Provincial de Bellas Artes - Emilio Pettoruti y FEMEBA de común acuerdo, cuya intervención y resolución será definitiva e inapelable.

Derechos de uso no exclusivo

Art. 16°: La participación en este concurso implica la cesión de uso no exclusivo de las obras inscritas conforme las pautas establecidas en las presentes Bases y Condiciones. La FEMEBA se compromete a utilizar las imágenes solo con fines institucionales, culturales, educativos o de difusión, indicando en todos los casos la autoría y título de la obra, sin que esto suponga retribución o compensación económica alguna. Todas las obras premiadas seleccionadas para el Concurso pasarán a integrar el Banco de imágenes del patrimonio de FEMEBA teniendo derecho a la exhibición y difusión de las mismas. No obstante, los autores conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual.

Aceptación

Art. 17°: La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación del presente reglamento.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-10092



Norma IRAM-ISO 9001:2015

Actividades prestadas por el
Área de Proyectos Institucionales